



Urbis maravebis.



SELLO QVARTO, VEENTE  
MARAVETS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

El Puente que nombran nuevo, Camino antiguo de las Andaluzas y  
Alcantarilla y Buzneora que está sobre dho cauzo mayor y tra-  
tadose de su rehedificacion, se regulo esta en un millar de reales segun  
certificacion dada por Juan de la Cruz Maestro Alarife;  
Pero se ofrecio a esta Junta el reparo de lo que tocaba a la Ciudad el  
todo, o parte de este gasto; Con cuyo motivo tomio seouuo Infon-  
med de que dho Puente se lo lleuó una de las arrendas de Sanponera  
ocurrida en este año, que está en un camino R. y continuado en  
la misma Arregua mayor, a lo qual debe satisfacerse un  
importe de el Cauzal de dho Propio; todo lo que pone en notitia  
de este Ayuntamiento, para que le conste y se le vala con  
beniente; y habiendolo oido: Acordó que mediante lo expuesto  
por dho Sr. D. Gregorio, y se ex viente la constuccion de dho  
Puente, se execute esta, vana la direccion de lo que <sup>no</sup> Comisario  
de la referida Arregua de Barrera; Para vore a la citada  
Junta de Propio, para que mande librar dha cantidad regulada  
testimio de esta resolucion.

Ante el Sr. D. Juan Monino

Jose Carta del Sr. D. Juan Monino  
En Pua a veinte y nue de Marzo proximo, respuesta a la  
En oxabuena de Pucxio esta Ciu. con el Sr. por haberle confenido

